

Modificación No. 7 y 8

Fecha de Solicitud: 06/11/2024

Tipo de Solicitud: Adición y prórroga

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	100007	Fecha de suscripción:	22-11-23
Objeto:	Servicios de operación de mesa de servicios TIC, con soporte en hardware y software, repuestos, partes, accesorios, mantenimientos preventivos, entrega de equipos de respaldo, administración de garantías y administración de la herramienta de gestión de mesa de servicios tic para equipos de cómputo para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN.		
Contratista:	COLSOF S.A.S.		
NIT o CC contratista	800.015.583-1		
Valor del contrato:	\$16.491.821.616,70	Vigencia¹ 2022	\$788.008.989,01
		Vigencia futura 2023	\$9.050.006.529,26
		Vigencia futura 2024	\$6.653.806.098,44
		Vigencia futura 2024	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. 1	17-08-23	\$1.351.845.446,00
	Modificadorio No. 2	28-02-24	\$1.850.365.240,27
	Modificadorio No. 3	27-08-24	\$1.486.052.274,00
Reducción valor:	Modificadorio No. N/A	N/A	N/A
	Modificadorio No. N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$21.180.083.891,27
CDP²:	3924 por \$ 10.271.714.065,99 del 02-01-24	CRP³:	3524 por \$ 6.653.806.098,00 del 02-01-24

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Plazo de ejecución del contrato:	Veintidós (22) meses	Fecha de acta inicio:	30-11-22
		Fecha de terminación inicial:	30-09-24
		Plazo Prórroga modificadorio No. 7	Trece (13) días
		Fecha de terminación:	13-12-24
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	AB001485 27-03-24	Aseguradora:	Equidad Seguros
Fecha aprobación garantía:	20-05-24	NIT aseguradora:	860.028.415
Garantía de RCE⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No 100151189-1645 de 25-11-22 el Subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Nelson Bernal Tovar, Gestor IV de Subdirección de Soluciones y Desarrollo, Coordinación de Soporte Técnico al Usuario. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 28-11-22 y se encuentra publicado en SECOP.		

Multas o sanciones incumplimiento contractual:	Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.
Seguridad Social y parafiscales	El contratista para la suscripción del acta de inicio y para cada pago, ha acreditado que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada ⁶	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
BOG-21877	31/12/2022	\$671.432.860,10	aceptada	61886823	8/03/2023	\$671.432.860,10	\$0
BOG-22234	14/02/2023	\$719.649.299,19	aceptada	47371323	27/02/2023	\$719.649.299,19	\$0
BOG-22512	14/03/2023	\$940.186.123,45	aceptada	94835323	5/04/2023	\$940.186.123,45	\$0
BOG-22833	21/04/2023	\$842.528.750,75	aceptada	117612323	27/04/2023	\$842.528.750,75	\$0
BOG-23048	15/05/2023	\$897.638.784,15	aceptada	153632723	26/05/2023	\$897.638.784,15	\$0
BOG-23310	16/06/2023	\$892.518.729,94	aceptada	192880823	28/06/2023	\$892.518.729,94	\$0
BOG-23637	18-0723	\$882.603.321,53	aceptada	239558723	28/07/2023	\$882.603.321,53	\$0
BOG-23869	17/08/2023	\$862.708.086,23	aceptada	283693323	30/08/2023	\$862.708.086,23	\$0
BOG-24135	19/09/2023	\$866.586.708,88	aceptada	338563723	5/10/2023	\$866.586.708,88	\$0
BOG-24336	10/10/2023	\$862.551.711,82	aceptada	364530023	26/10/2023	\$862.551.711,82	\$0
BOG-24709	15/11/2023	\$859.495.320,83	aceptada	419367523	30/11/2023	\$859.495.320,83	\$0
BOG-25018	12/12/2023	\$867.020.669,11	aceptada	460145723	22/12/2023	\$867.020.669,11	\$0
BOG-25258	30/12/2023	\$797.482.630,44	aceptada	95113824	8/04/2024	\$797.482.630,44	\$0
BOG-25611	21/02/2024	\$907.583.946,79	aceptada	47641924	29/02/2024	\$907.583.946,79	\$0
BOG 30008	25/04/2024	\$926.256.804,93	aceptada	129764424	6/05/2024	926.256.804,93	\$0
BOG 25805	30/04/2024	\$910.462.864,23	aceptada	130460824	6/05/2024	910.462.864,23	\$0
BOG-30255	26/05/2024	\$931.678.430.64	aceptada	170311124	31/05/2024	931,678,430.64	\$0
BOG-30477	18/06/2024	\$934,135,297.04	aceptada	203020624	26/06/2024	934,135,297.04	\$0
BOG-30693	11/07/2024	\$928,194,739.66	aceptada	260241324	6/08/2024	928,194,739.66	\$0
BOG-30919	14/08/2024	\$931,264,540.63	aceptada	292204724	28/08/2024	\$931,264,540.63	\$0
BOG-31145	9/11/2024	\$899,546,645.59	aceptada	354051124	1/10/2024	\$899,546,645.59	\$0
BOG-31373	10/09/2024	\$899,575,721.96	aceptada			\$899,575,721.96	\$899,575,721.96
Valor total facturado⁸:		\$19.231.101.987,89			Totales:	\$19.231.101.987,89	\$899,575,721.96

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ **Aceptación o rechazo de facturas.** De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 “Cartilla de supervisión y/o interventoría” de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos:

(i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

⁷ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁸ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
AB001485	EQUIDAD SEGUROS	cumplimiento	10% \$3.177.012.583,69	22/11/2022	30/05/2025
AB001485	EQUIDAD SEGUROS	salarios y prestaciones	5% \$2.118.008.389,13	22/11/2022	30/11/2027
AB001485	EQUIDAD SEGUROS	calidad del servicio	10% \$2.118.008.389,13	22/11/2022	30/05/2025

IV. MODIFICACIONES ANTERIORES:

Modificación No.	1	Fecha:	29-08-23
Tipo de modificación:	Adición		
Justificación de la modificación:	La presente adición se solicita en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo marco de mesa de servicios Colombia Compra Eficiente (CCENEG-023-1-2020 (Contrato CCE-183-AMP-2020)) el que establece: incremento anual SMMLV, IPC decretado anualmente por el Gobierno Nacional y el Precio de los Servicios con la variación anual del índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DAÑE) del año inmediatamente anterior.		
Valor adición:	\$1.351.845.446,00	Valor contrato Final:	\$17.843.667.062,70
Valor reducido:	N/A	Valor contrato Final:	N/A
Plazo prorrogado:	N/A	Plazo Final:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo reducido:	N/A	Plazo Final:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo suspendido:	N/A	Plazo Final:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A

Modificación No.	2	Fecha:	28-02-24
Tipo de modificación:	Adición		
Justificación de la modificación:	La presente adición se solicita en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo marco de mesa de servicios Colombia Compra Eficiente (CCENEG-023-1-2020 (Contrato CCE-183-AMP-2020)) el que establece: incremento anual SMMLV, IPC decretado anualmente por el Gobierno Nacional y el Precio de los Servicios con la variación anual del índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DAÑE) del año inmediatamente anterior.		
Valor adición:	\$1.850.365.240,27	Valor contrato Final:	\$19.694.032.302,96
Valor reducido:	N/A	Valor contrato Final:	N/A

Plazo prorrogado:	N/A	Plazo Final:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo reducido:	N/A	Plazo Final:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo suspendido:	N/A	Plazo Final:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A

Modificación No.	3	Fecha:	27-08-24
Tipo de modificación:	Adición		
Justificación de la modificación:	La Mesa de Servicios Soporte TIC de la DIAN es un componente esencial en la gestión de la Dirección de Gestión y Tecnología. Esta centraliza y optimiza la atención de incidencias y solicitudes de los funcionarios de la DIAN, lo que la convierte en un elemento crucial para mejorar la eficiencia operativa, la satisfacción del cliente y la calidad del servicio. Dado que el acuerdo marco CCE-183-AMP-2020 para la contratación de la mesa de servicios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano tiene una vigencia máxima hasta el 13 de diciembre de 2024, y que la orden de compra No. 100007 suscrita por la DIAN finaliza el 30 de septiembre de 2024, es necesario generar una nueva contratación para la prestación de los servicios de operación de la mesa de servicios soporte TIC. Que incluya soporte en hardware y software, repuestos, partes, accesorios, mantenimientos preventivos, entrega de equipos de respaldo, administración de garantías y administración de la herramienta de gestión de la mesa de servicios TIC para equipos de cómputo. Para avanzar en el nuevo proceso, la entidad se encontraba a la espera de que la Tienda Virtual del estado colombiano generara un nuevo acuerdo, lo cual no ocurrió. Por esta razón, se solicitó a la Coordinación de Análisis Técnico de Inversión Tecnológica de la Dirección que iniciara los estudios para generar un nuevo proceso de contratación. Este proceso debe tener en cuenta las disposiciones del gobierno nacional (Decreto 766 de 2024) relacionadas con el aplazamiento del presupuesto de gastos para el año fiscal 2024. El estudio mencionado tiene como objetivo principal la generación de un presupuesto que permita contratar los servicios de la mesa de soporte TIC. Este proceso ha llevado más tiempo del esperado debido a las dificultades generadas por la disminución de los recursos necesarios. Por lo tanto, aún no se dispone de información clara y concreta para tomar una decisión sobre la mejor alternativa para reducir los servicios sin afectar el servicio prestado a los funcionarios y avanzar en el proceso de contratación. Teniendo en cuenta lo anterior se considera prudente y necesario extender los servicios contratados con la orden de compra de Colombia Compra Eficiente No. 100007 durante los meses de octubre y noviembre de 2024.		
Valor adición:	\$1.486.052.274,00	Valor contrato Final:	\$21.180.083.891,27
Valor reducido:	N/A	Valor contrato Final:	N/A
Plazo prorrogado:	N/A	Plazo Final:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo reducido:	N/A	Plazo Final:	N/A

		Fecha de terminación:	N/A
Plazo suspendido:	N/A	Plazo Final:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A

ACLARACIÓN No. 4	
Cláusula que se requiere aclarar:	Se solicita nuevamente la aclaración del valor final del contrato, teniendo en cuenta que el valor que figura en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, no corresponde con los cálculos que debería generar el sistema. El valor de la Orden de compra No. 100007 \$19.694.032.302,96
Justificación de la solicitud de aclaración:	Se solicita la aclaración del valor del contrato porque al consultar la orden de compra el valor que figura no corresponde con el valor real que equivale a \$19.694.032.302,96. Si no se realiza la aclaración, se incurrirá en imprecisiones sobre el valor de la orden de compra No. 100007.

Modificación No.	5 y 6	Fecha:	30-08-24
Tipo de modificación:	Adición y prórroga		
Valor Inicial del Contrato:	\$19.694.032.302,96	\$1.000.000,00 SMMLV (2022):	19.694
Valor adición:	\$1.486.051.588,31	SMMLV (2024): \$1.300.000,00	1.143
Nuevo Valor del Contrato	\$21.180.083.891,27	SMMLV (2024):	20.837
	La adición solicitada garantiza el cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, porque no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.		
CDP No.	3924	CDP fecha:	02-01-24
Cláusula(s) que se requiere(m) modificar:	Se solicita modificar el valor de la orden de compra Colombia Compra Eficiente No. 100007, así: Valor orden de compra Colombia Compra Eficiente \$21.180.083.891,27		
Garantías:	Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN haya aprobado la modificación de la Garantía Unica de cumplimiento constituida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas en valor y plazo (aumentando el valor y plazo adicional)		
	La modificación solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV (Art.40, L.80/1993); (iii) tiene existe disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencias futuras necesarias (Art.57, Num.3, L.1952/2019 y Art.71, D.111/1996); (iv) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución ⁹ ; (v) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo ¹⁰ ; (vi)		

⁹ Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mérida Valle de la Hoz.

¹⁰ Idem.

Justificación de la
solicitud de adición:

no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto¹¹, (vii) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato, y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato¹²; (viii) la adición de ítem(s) no pactado(s), es necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del objeto inicial; (ix) la modificación obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal¹³; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato¹⁴.

La modificación obedece a la siguiente causa real:

La Mesa de Servicios Soporte TIC de la DIAN es un componente esencial en la gestión de la Dirección de Gestión y Tecnología. Esta centraliza y optimiza la atención de incidencias y solicitudes de los funcionarios de la DIAN, lo que la convierte en un elemento crucial para mejorar la eficiencia operativa, la satisfacción del cliente y la calidad del servicio.

Dado que el acuerdo marco CCE-183-AMP-2020 para la contratación de la mesa de servicios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano tiene una vigencia máxima hasta el 13 de diciembre de 2024, y que la orden de compra No. 100007 suscrita por la DIAN finaliza el 30 de septiembre de 2024, es necesario generar una nueva contratación para la prestación de los servicios de operación de la mesa de servicios soporte TIC. Que incluya soporte en hardware y software, repuestos, partes, accesorios, mantenimientos preventivos, entrega de equipos de respaldo, administración de garantías y administración de la herramienta de gestión de la mesa de servicios TIC para equipos de cómputo.

Para avanzar en el nuevo proceso, la entidad se encontraba a la espera de que la Tienda Virtual del estado colombiano generara un nuevo acuerdo, lo cual no ocurrió. Por esta razón, se solicitó a la Coordinación de Análisis Técnico de Inversión Tecnológica de la Dirección que iniciara los estudios para generar un nuevo proceso de contratación. Este proceso debe tener en cuenta las disposiciones del gobierno nacional (Decreto 766 de 2024) relacionadas con el aplazamiento del presupuesto de gastos para el año fiscal 2024.

**justificación de la
solicitud de adición:**

El estudio mencionado tiene como objetivo principal la generación de un presupuesto que permita contratar los servicios de la mesa de soporte TIC. Este proceso ha llevado más tiempo del esperado debido a las dificultades generadas por la disminución de los recursos necesarios. Por lo tanto, aún no se dispone de información clara y concreta para tomar una decisión sobre la mejor alternativa para reducir los servicios sin afectar el servicio prestado a los funcionarios y avanzar en el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior se considera prudente y necesario extender los servicios contratados con la orden de compra de Colombia Compra Eficiente No. 100007 durante los meses de octubre y noviembre de 2024.

Si no se realiza la modificación, la entidad no contaría con un sistema centralizado para la gestión de incidencias, lo que provocaría duplicación de esfuerzos y falta de

¹¹ Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.

¹² Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012

¹³ Idem.

¹⁴ Art.50 de la Ley 789 de 2002.

	seguimiento adecuado. Esto resultaría en demoras en la resolución de incidencias y solicitudes debido a la falta de personal capacitado y repuestos necesarios para atender las necesidades de los equipos tecnológicos asignados a los funcionarios. Adicionalmente la ausencia de documentación también complicaría la identificación de incidencias recurrentes y la implementación de soluciones inmediatas Finalmente es importante mencionar que, con la presente adición, se garantiza la continuidad en la prestación de los servicios de operación de la mesa de servicios, mientras se genera el nuevo proceso de contratación.
Aclaración	
Cláusula que se requiere aclarar:	Se solicita aclarar el valor final de la orden de compra, así: El valor final de la orden de compra Colombia compra eficiente No. 100007 será de \$21.180.083.891,27
Justificación de la solicitud de aclaración:	Se solicita la aclaración del valor final de la orden de compra, ya que al verificar el archivo PDF generado por la plataforma de la tienda virtual del Estado, se evidenció un valor superior al acordado. Este error se presentó debido a una equivocación al digitar los cambios. Por lo tanto, es necesario corregir dicho error para que la orden de compra refleje los valores concertados con el contratista y el valor amparado por el CDP.

PRÓRROGA			
Plazo inicial del contrato:	veintidós (22) meses.	Fecha Acta de Inicio:	30-11-22
		Fecha Terminación ejecución (inicial):	30-09-24
Plazo de la prórroga:	Dos (2) mese		
Cláusula que se requiere modificar:	Se solicita modificar la fecha final de la orden de compra Colombia Compra Eficiente No. 100007, así: Fecha final de la orden de compra Colombia Compra Eficiente 30-11-24.		
Garantías	Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN haya aprobado la modificación de la Garantía Unica de cumplimiento constituida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas en plazo, aumentando el plazo de la prórroga.		
Justificación de la solicitud de Prorroga:	La prórroga solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) tiene existe disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencias futuras necesarias (Art.57, Num.3, L.1952/2019 y Art.71, D.111/1996) (iii) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución ¹⁵ ; (iv) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo ¹⁶ ; (v) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto ¹⁷ , (vi) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato ¹⁸ ; (vii) la prórroga obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal ¹⁹ ; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con		

¹⁵ Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mérida Valle de la Hoz.

¹⁶ Idem.

¹⁷ Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.

¹⁸ Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012

¹⁹ Idem.

los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato²⁰.

La prórroga obedece a la siguiente causa real:

La Mesa de Servicios Soporte TIC de la DIAN es un componente esencial en la gestión de la Dirección de Gestión y Tecnología. Esta centraliza y optimiza la atención de incidencias y solicitudes de los funcionarios de la DIAN, lo que la convierte en un elemento crucial para mejorar la eficiencia operativa, la satisfacción del cliente y la calidad del servicio.

Para avanzar en el nuevo proceso, la entidad se encontraba a la espera de que la Tienda Virtual del estado colombiano generara un nuevo acuerdo, lo cual no ocurrió. Por esta razón, se solicitó a la Coordinación de Análisis Técnico de Inversión Tecnológica de la Dirección que iniciara los estudios para generar un nuevo proceso de contratación. Este proceso debe tener en cuenta las disposiciones del gobierno nacional (Decreto 766 de 2024) relacionadas con el aplazamiento del presupuesto de gastos para el año fiscal 2024. Esto implica una reducción de los servicios actualmente contratados, lo que requiere un análisis del impacto que estas reducciones puedan tener en la prestación de los servicios de la mesa de soporte TIC y en el cumplimiento de las tareas y objetivos de los funcionarios de la DIAN.

Teniendo en cuenta lo anterior se considera prudente y necesario extender los servicios contratados con la orden de compra de Colombia Compra Eficiente No. 100007 durante los meses de octubre y noviembre de 2024. Generando una reducción en algunos ítems contratados con el fin de medir el impacto que esta reducción pueda tener en los servicios prestados por la mesa de soporte TIC en el cumplimiento de los objetivos y funciones de los funcionarios de la DIAN.

Si no se realiza la modificación, la entidad no contaría con un sistema centralizado para la gestión de incidencias, lo que provocaría duplicación de esfuerzos y falta de seguimiento adecuado. Esto resultaría en demoras en la resolución de incidencias y solicitudes debido a la falta de personal capacitado y repuestos necesarios para atender las necesidades de los equipos tecnológicos asignados a los funcionarios.

Finalmente es importante mencionar que, con la presente adición, se garantiza la continuidad en la prestación de los servicios de operación de la mesa de servicios, mientras se genera el nuevo proceso de contratación.

²⁰ Art.50 de la Ley 789 de 2002.

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Modificación No.	7 y 8	Fecha:	30-10-24
Tipo de modificación:	Adición y prórroga		
Valor Inicial del Contrato:	\$21.180.083.891,27	\$1.000.000,00 SMMLV (2022):	21.180
Valor adición:	\$281.491.139.42	SMMLV (2024) \$1.300.000,00:	217
Nuevo Valor del Contrato:	\$21,461,575,030.69	SMMLV (2024):	21.397
	La adición solicitada garantiza el cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, porque no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.		
CDP No.	3924	CDP fecha:	02-01-24
Cláusula(s) que se requiere(m) modificar:	Se solicita modificar el valor de la orden de compra Colombia Compra Eficiente No. 100007, así: Valor orden de compra Colombia Compra Eficiente \$21,461,575,030.69		
Garantías:	Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN haya aprobado la modificación de la Elija un elemento. constituida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas en valor y plazo (aumentando el valor y plazo adicional)		
Justificación de la solicitud de adición:	La modificación solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV (Art.40, L.80/1993); (iii) tiene existe disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencias futuras necesarias (Art.57, Num.3, L.1952/2019 y Art.71, D.111/1996); (iv) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución ²¹ ; (v) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo ²² ; (vi) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto ²³ , (vii) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato, y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato ²⁴ ; (viii) la adición de ítem(s) no pactado(s), es necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del objeto inicial; (ix) la modificación obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal ²⁵ ; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato ²⁶ .		

²¹ Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mérida Valle de la Hoz.

²² Idem.

²³ Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.

²⁴ Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012

²⁵ Idem.

²⁶ Art.50 de la Ley 789 de 2002.

**Justificación de la
solicitud de adición:**

La modificación obedece a la siguiente causa real: La Mesa de Servicios Soporte TIC de la DIAN es un componente esencial en la gestión de la Dirección de Gestión y Tecnología. Esta centraliza y optimiza la atención de incidencias y solicitudes de los funcionarios de la DIAN, lo que la convierte en un elemento crucial para mejorar la eficiencia operativa, la satisfacción del cliente y la calidad del servicio.

Dado que la entidad se encuentra llevando a cabo el proceso para adquirir el servicio de se la mesa de servicios Soporte TIC que tiene como objeto *"Prestar los servicios de operación de mesa de servicios TIC, con soporte en hardware y software para equipos de cómputo para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN"*. Y que este proceso debe tener en cuenta las disposiciones del gobierno nacional (Decreto 766 de 2024) relacionadas con el aplazamiento del presupuesto de gastos para el año fiscal 2024.

Considerando lo anterior, se elaboraron los documentos requeridos para la generación del estudio de mercado correspondiente. Actualmente, se encuentra en la etapa de respuesta a las observaciones generadas por las empresas interesadas en participar en la subasta que se desarrollará en la plataforma de SECOP II. Además, dado que los tiempos proyectados para cumplir con la totalidad de los trámites necesarios superan los inicialmente planteados por la entidad, se requiere realizar una adición y prórroga de la orden de compra Colombia Compra Eficiente No. 100007. Esto es necesario para evitar que la entidad y sus funcionarios se vean afectados por la interrupción de los servicios prestados por los técnicos y servicios contratados, lo cual podría impactar seriamente la capacidad de cumplir con los objetivos generados en los diferentes procesos de la entidad.

Si no se realiza la modificación, la entidad no contaría con un sistema centralizado para la gestión de incidencias, lo que provocaría duplicación de esfuerzos y falta de seguimiento adecuado. Esto resultaría en demoras en la resolución de incidencias y solicitudes debido a la falta de personal capacitado y repuestos necesarios para atender las necesidades de los equipos tecnológicos asignados a los funcionarios. Adicionalmente, la ausencia de documentación también complicaría la identificación de incidencias recurrentes y la implementación de soluciones inmediatas.

Finalmente, es importante mencionar que, con la presente adición, se garantiza la continuidad en la prestación de los servicios de operación de la mesa de servicios, mientras se termina el proceso de contratación del nuevo operador de la mesa de servicios de soporte TIC. De esta manera, se podrá contar con la nueva empresa que se encargará de *prestar los servicios de operación de mesa de servicios TIC, con soporte en hardware y software para equipos de cómputo para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN*.

PRÓRROGA			
Plazo inicial del contrato:	Veinticuatro (24) meses	Fecha Acta de Inicio:	30-11-22
		Fecha Terminación ejecución (inicial):	30-09-224
Plazo de la prórroga:	Trece (13) días	Fecha Terminación ejecución (Final):	13-13-24
Cláusula que se requiere modificar:	Se solicita modificar la fecha final de la orden de compra Colombia Compra Eficiente No. 100007, así: Fecha final de la orden de compra Colombia Compra Eficiente 13-12-24.		
Garantías	Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN haya aprobado la modificación de la Garantía Unica de cumplimiento constituida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas en plazo, aumentando el plazo de la prórroga.		
Justificación de la solicitud de prórroga:	La prórroga solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) Elija un elemento. (iii) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución¹⁹; (iv) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo²⁰; (v) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto²¹, (vi) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato²²; (vii) la prórroga obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal²³; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato²⁴. La modificación obedece a la siguiente causa real: La Mesa de Servicios Soporte TIC de la DIAN es un componente esencial en la gestión de la Dirección de Gestión y Tecnología. Esta centraliza y optimiza la atención de incidencias y solicitudes de los funcionarios de la DIAN, lo que la convierte en un elemento crucial para mejorar la eficiencia operativa, la satisfacción del cliente y la calidad del servicio. Dado que la entidad se encuentra llevando a cabo el proceso para adquirir el servicio de la mesa de servicios Soporte TIC que tiene como objeto <i>"Prestar los servicios de operación de mesa de servicios TIC, con soporte en hardware y software para equipos de cómputo para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN"</i>. Y que este proceso debe tener en cuenta las disposiciones del gobierno nacional (Decreto 766 de 2024) relacionadas con el aplazamiento del presupuesto de gastos para el año fiscal 2024. Considerando lo anterior, se elaboraron los documentos requeridos para la generación del estudio de mercado correspondiente. Actualmente, se encuentra en la etapa de respuesta a las observaciones generadas por las empresas interesadas en participar en la subasta que se desarrollará en la plataforma de SECOP II.		

Justificación de la solicitud de prórroga:

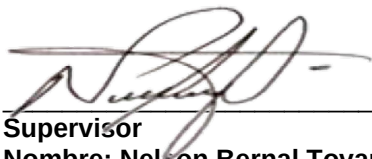
Además, dado que los tiempos proyectados para cumplir con la totalidad de los trámites necesarios superan los inicialmente planteados por la entidad, se requiere realizar una adición y prórroga de la orden de compra Colombia Compra Eficiente No. 100007. Esto es necesario para evitar que la entidad y sus funcionarios se vean afectados por la interrupción de los servicios prestados por los técnicos y servicios contratados, lo cual podría impactar seriamente la capacidad de cumplir con los objetivos generados en los diferentes procesos de la entidad.

Si no se realiza la modificación, la entidad no contaría con un sistema centralizado para la gestión de incidencias, lo que provocaría duplicación de esfuerzos y falta de seguimiento adecuado. Esto resultaría en demoras en la resolución de incidencias y solicitudes debido a la falta de personal capacitado y repuestos necesarios para atender las necesidades de los equipos tecnológicos asignados a los funcionarios. Adicionalmente, la ausencia de documentación también complicaría la identificación de incidencias recurrentes y la implementación de soluciones inmediatas.

Finalmente, es importante mencionar que, con la presente adición, se garantiza la continuidad en la prestación de los servicios de operación de la mesa de servicios, mientras se termina el proceso de contratación del nuevo operador de la mesa de servicios de soporte TIC. De esta manera, se podrá contar con la nueva empresa que se encargará de *prestar los servicios de operación de mesa de servicios TIC, con soporte en hardware y software para equipos de cómputo para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN.*

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

Dado a los cinco (6) días de noviembre de 2024



Supervisor
Nombre: Nelson Bernal Tovar
Cargo: Gestor IV

Anexos: Relacionar los soportes adjuntos a la solicitud

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1		05/04/2017	
2	06/04/2017	31/10/2019	
3	18/10/2019	04/11/2021	
4	05/11/2021	10/10/2023	
5	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos